

desarrollo del objeto social señalado se llevará a cabo mediante el ejercicio de las siguientes funciones: a) Promover la iniciativa pública y/o privadas, en cuanto a la creación de empresas en el término municipal y comarcal; b) Captar recursos ajenos para canalizarlos hacia las citadas empresas; c) Apoyar a la pequeña y mediana empresa, así como a las cooperativas, orientándolas sobre sus posibilidades en sectores económicos, apropiados productos, mercados y cuantas gestiones sean beneficiosas para un desarrollo socioeconómico equilibrado de la zona; d) Informar de los beneficios y ayudas que la Administración ofrece en cada momento para la creación de empresas y estímulos a la inversión, así como su difusión; e) Crear un fondo de documentación que incluya inventario de recursos naturales, medios de comercialización, suelo industrial existente y disponible, características de la mano de obra y cualquier otro dato de interés para los inversores; f) Adquirir, producir, construir, promover y vender instrumentos, maquinarias, instalaciones, construcciones y cualesquiera bienes muebles e inmuebles, materiales, productos y elementos necesarios o convenientes para la Sociedad, así como la promoción, participación e integración en otras Sociedades Cooperativas o Mercantiles; g) Promover la gestión, realización y desarrollo de Planes de Formación que favorezcan la cualificación profesional de los ciudadanos de la Comarca; h) La promoción y el desarrollo de cualesquiera actividades incluidas en la obra social de la Sociedad; i) Promover, gestionar, construir, alquilar, ejecutar y vender suelo industrial y residencial, así como naves y viviendas, ya sean éstas últimas unifamiliares o en régimen de propiedad horizontal, o de otro tipo, tanto de promoción pública, como de promoción privada, como gestión de autoconstrucción, impulsando con ello el desarrollo económico y social de la zona; j) La gestión patrimonial pública del suelo residencial.»

La Rinconada (Sevilla), 16 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración: Don Moisés Roncero Vilarrubí.—71.015.

SOLINCER INTERNACIONAL, S. L. U. (Sociedad absorbente)

INGICER MECÁNICA, S. L. U. (Sociedad absorbida)

Se hace público que el socio único de «Solincer Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal» (antes «Ingeniería Instalaciones Cerámicas, Sociedad Limitada Unipersonal») y el socio único de «Ingicerc Mecánica, Sociedad Limitada Unipersonal», en ejercicio, ambos, de las competencias de Junta Universal de socios, acordaron el 15 de noviembre de 2007, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de la segunda Sociedad por la primera.

En virtud de la fusión aprobada, «Solincer Internacional, Sociedad Limitada Unipersonal», adquiere en bloque y por vía de sucesión universal, el íntegro patrimonio social con todos los derechos y obligaciones en él incluidos de la Sociedad «Ingicerc Mecánica, Sociedad Limitada Unipersonal», la cual quedará disuelta, sin necesidad de previa liquidación.

A los efectos de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los respectivos Balances de la Fusión. Se informa igualmente, a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Vilanova del Camí (Barcelona), 15 de noviembre de 2007.—El Administrador único de todas las Sociedades que participan en la fusión, Dña. Isabel Verdes Balsebre.—70.482. 1.ª 21-11-2007

SPV GREENLEAVES, S. A.

Junta general extraordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas, que e celebrará en el domicilio social, Polígono Industrial Onzonilla, s/n. Parcela G-21, Naves «El Hostal» León el 28 de diciembre de 2007 a las 10:00 en primera convocatoria y, en su caso, en el mismo lugar y hora el día siguiente, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Traslado del domicilio social y modificación del artículo 3.º

Segundo.—Aprobación del Acta.

Madrid, 19 de noviembre de 2007.—El Presidente, Manuel Guasch Molins.—71.020.

SUMINISTRADORA DEL VALLÉS, S. A.

(Sociedad escindida parcialmente)

COMPLEMENTS PER INSTALACIONS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Las respectivas Juntas generales y universales de socios de «Suministradora del Vallés, Sociedad Anónima» y «Complements per Instalacions, Sociedad Limitada», celebradas ambas el día 16 de noviembre de 2007, han acordado, por unanimidad, la escisión parcial de la primera mediante la segregación de parte de su patrimonio consistente en una participación mayoritaria (100 %) en la Sociedad «Nou Claramunt, Sociedad Limitada» (Unipersonal), con la correspondiente reducción de reservas voluntarias por importe de 584.740,00 euros, pasando dicha parte de su patrimonio social a integrarse en la compañía beneficiaria «Complements per Instalacions, Sociedad Limitada» que ha ampliado su capital en 443.387,75 euros y la cuenta de reservas por 141.352,25 euros.

Dicha escisión se ha acordado en los términos del Proyecto de escisión redactado y suscrito, en fecha 30 de septiembre de 2007, por los órganos de administración de ambas compañías, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 15 de noviembre de 2007.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente:

a) El derecho que asiste a los accionistas y acreedores de la sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida.

b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la sociedad que se escinde durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Sabadell, 16 de noviembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración de «Suministradora del Vallés, Sociedad Anónima», don Bautista Domedel Puig y los Administradores mancomunados de «Complements per Instalacions, Sociedad Limitada», don Bautista Domedel Puig y doña Carme Domedel Puig.—70.522.

1.ª 21-11-2007

SUMINISTROS INDUSTRIALES Y DEL EMBALAJE, S. A.

Esta sociedad pone en conocimiento del público en general que en la Junta General Extraordinaria celebrada el pasado día 27 de junio de 2007, con la intervención del Notario de Barcelona don Javier García Ruiz, se acordó

por mayoría de los presentes dar nueva redacción a los artículos 2.º y 5.º de los Estatutos Sociales, relativos al objeto social y a la aclaración del domicilio social de la compañía, respectivamente, cuya redacción definitiva será la siguiente:

«Artículo 2.—El objeto social será:

a) La importación y exportación, montaje, reparación y mantenimiento de toda clase de maquinaria, herramientas y accesorios de toda clase, así como productos de alambre y sus derivados.

b) La compra y venta de aparatos, máquinas y artículos de ferretería, de embalaje y similares, tornillería, clavos y todos sus derivados y en general materiales y productos fabricados por terceros, cualquiera que sea la fase del proceso de fabricación en que se encuentren.

c) La compraventa de bienes muebles e inmuebles.

d) Compra y venta de equipos y maquinaria de manipulado de papel para los sectores de las artes gráficas y de la impresión digital.

Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en Sociedades con idéntico o análogo objeto.

Quedan excluidas del objeto social todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta sociedad.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional, o autorización administrativa, o inscripción en Registro Público de cualquier clase, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos.»

«Artículo 5.—El domicilio social se fija en Barcelona, calle Álava, 140-146, 4.º 1.ª

Corresponderá al órgano de administración de la sociedad, el traslado del domicilio dentro del mismo término municipal, así como la creación, traslado y supresión de sucursales, agencias o delegaciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, que el desarrollo de la actividad de la empresa haga necesario o conveniente.»

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 31 de octubre de 2007.—Los Administradores Mancomunados, Joaquín Durán Farrarons y Tomás Fressquet Rovira.—70.183.

SUPERALMU, SOCIEDAD ANÓNIMA

Anuncio de disolución y liquidación

A los efectos de lo establecido en el artículo 263 de la Ley de Sociedades Anónimas y en el artículo 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, el 1 de noviembre de 2007, la junta general de accionistas de «Superalmu, Sociedad Anónima», aprobó por decisión del socio único, la disolución de esta sociedad, con cesión global del activo y pasivo a su socio único, «Sarríó y Montes, Sociedad Limitada», para cuyo fin se aprobó, también por unanimidad, el siguiente balance final:

	Euros
Activo:	
Inmovilizado	260.391,94
Activo circulante	6.158,91
Total activo	266.550,85
Pasivo:	
Fondos Propios	49.373,01
Acreedores a largo plazo	217.177,84
Total pasivo	266.550,85

Alzira, 14 de noviembre de 2007.—El Liquidador, José Antonio Sarrio Montes.—70.196.